



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N°356-DP-2011
(Actuación 250/11)**

VISTO: la nota presentada por el Sr. José Salas (DNI: 11.456.503) ante esta Defensoría el día 5 de noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación al funcionamiento de la línea 81 de Transporte Público de Pasajeros que opera la Empresa CODAO;

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en la falta de control de la misma y en relación al incumplimiento del recorrido y horarios de la línea 81 según Ordenanza 2057-CM-10.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada;

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por el Sr. José Salas (DNI: 11.456.503), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 5 de noviembre de 2011.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución al interesado.

4° Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, "*Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante*".

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

6° Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2011

Carlos Arrative
Dr. CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Vicente R. Mazzaglia
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche